

**ÁREA PSICOSOCIAL FOJI  
ANEXO DE CONVENIO  
BECA SOCIAL ASIGNACIÓN DIRECTA**

En Santiago, a 03 de julio del 2023, entre la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE**, RUT N° 75.991.930-0, representada por don **CLAUDIO AMERICO PAVEZ ESPINOZA**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_ y don **CÉSAR ELÍAS LEAL ARAVENA**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, quien comparece conjuntamente con la Directora de la Fundación doña **MAGDALENA ROSAS OSSA**, cédula nacional de identidad \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en Avenida Bellavista N° 0990, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante la "Fundación" o indistintamente "FOJI", por una parte; y por la otra don/doña:

| <b>Tobar</b>     | <b>Figueroa</b>  | <b>Nicolas Andrés</b> |
|------------------|------------------|-----------------------|
| Apellido Paterno | Apellido Materno | Nombres               |

cédula de identidad \_\_\_\_\_, en adelante "el becado", se ha pactado el siguiente convenio:

**ANTECEDENTES:**

Las partes suscribieron un convenio por el Programa de Orquestas Propias de la Fundación de Orquestas Juveniles, donde se estipula que el becado desarrollará una práctica orquestal y recibirá una subvención económica.

Con fecha **03 de julio del 2023**, el becado se adjudicó la Beca Social Asignación Directa, orientada a aquellos estudiantes de Orquestas pertenecientes a la Fundación y/u Orquestas Catastradas en la Fundación que, deben enfrentar, junto con su familia, condiciones socioeconómicas complejas, que dificultan su dedicación al estudio de la música. Para asignar este beneficio, la Fundación realiza un proceso de entrevistas, y análisis de información socioeconómica del postulante y su familia.

**1. CONDICIONES**

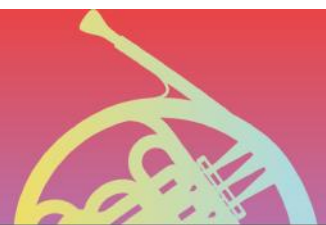
Las partes acuerdan que la condición de Becado de la Fundación estará sujeta a la vigencia del presente anexo de convenio y al cumplimiento estricto de las siguientes condiciones:

- a) La Fundación eventualmente podría requerir que el becado participe de **un proyecto de retribución de carácter músico-social**, el cual será definido con posterioridad e informado previamente.

**2. VIGENCIA Y SUBVENCIÓN ECONÓMICA**

En virtud del presente instrumento, las partes señalan que debido a la adjudicación de la Beca Social Asignación Directa, se otorgará al becado un aporte económico adicional consistente en **\$80,000**, en adelante la "Subvención Económica", la que se pagará en **04 (cuatro) cuotas mensuales de \$20,000** durante los meses de **julio a octubre 2023** siendo depositada en la cuenta bancaria del Becado el último día hábil de cada mes.

Las partes acuerdan que, en el evento de cualquier imprevisto, la Fundación tendrá un plazo adicional de **dos (02) días adicionales de gracia** para efectuar el depósito mensual de la Subvención Económica, la **cual se pagará sólo a través de depósito mensual en la cuenta bancaria que sea titular el Becado** y que sea aceptable para la Fundación.



El pago de la primera cuota de la Subvención Económica quedará condicionada a la firma y suscripción del presente instrumento por el Becado y su representante legal o apoderado (en el caso de los menores de edad).

### 3. SUBSISTENCIA CONVENIO SUSCRITO

Las partes declaran que, en todo aquello no modificado por este anexo de convenio, se mantiene subsistente el Convenio Programa Becas Propias, suscrito en el año 2023.

### 4. PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA

La Fundación se encuentra obligada a cumplir con las disposiciones de probidad y transparencia de la Ley N° 20. 285. En virtud de lo anterior se procede a la publicación del presente acuerdo en nuestra plataforma de transparencia, en el apartado "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales en Ejecución", a la cual se accede mediante la página web de FOJI. Por lo mismo, el **presente convenio estará disponible en el apartado mencionado**, siendo actualizado este registro los primeros 10 días hábiles de cada mes.

### 5. PERSONERÍA JURÍDICA

La personería de don **CLAUDIO AMERICO PAVEZ ESPINOZA** y don **CESAR ELIAS LEAL ARAVENA**, para representar a la Fundación en conjunto con la Directora doña **MAGDALENA ROSAS OSSA**, consta de Acta de Sesión Ordinaria de Directorio celebrada con fecha 6 de abril del año 2022, reducida a escritura pública con fecha 13 de abril del año 2022 ante el Notario Público de Viña del Mar don Luis Fischer Yávar, la que no se inserta por ser conocida por las partes.

### 6. SECCIÓN FIRMAS

Tomó conocimiento y acepto todos los términos, condiciones, obligaciones y sanciones del presente anexo de convenio.

Nicolas Andrés Tobar Figueroa

Nombre Becado/a

Firma



César Leal



Claudio Américo Pavez Espinoza  
Director Musical

César Elías Leal Aravena  
Director de Administración y Finanzas

Magdalena Rosas Ossa  
Directora

